

Aprueban actualización y ampliación del plazo de vigencia del “Plan de Actuación para la Inserción y Capacitación Laboral de Personas con Discapacidad Mental e Intelectual, mediante el Modelo Metodológico del Empleo con Apoyo”

RESOLUCION MINISTERIAL N° 235-2013-TR

Lima, 13 de diciembre de 2013

VISTO: Los Oficios Nros. 1833 y 2008-2013-MTPE/3/17 del 29 de octubre y 26 de noviembre de 2013, respectivamente, de la Dirección General de Promoción del Empleo; el Oficio N° 853-2013-MTPE/4/9 del 29 de noviembre de 2013, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso 2) del artículo 2 y los artículos 7 y 23 de la Constitución Política del Perú, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, mediante Resolución Ministerial N° 076-2013-TR, se aprueba el “Plan de Actuación para la Inserción y Capacitación Laboral de Personas con Discapacidad Mental e Intelectual, mediante el Módulo Metodológico del Empleo con Apoyo”, con un periodo de vigencia al 30 de setiembre de 2013;

Que, el referido Plan de Actuación desarrolla una experiencia piloto de inserción laboral efectiva y sostenible de personas con síndrome de Down y de personas con síndrome de Asperger, que se centra en la atención individualizada de la persona con discapacidad, en la promoción de sus habilidades y en la generación de mayor conciencia en los empleadores para propiciar cambios de actitudes y con ello entornos laborales ajustados a las personas con estos tipos de discapacidad;

Que, en los numerales VII, VIII, XI, XII, XV y XVI del Anexo aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 076-2013-TR, se establecen los objetivos específicos, las estrategias; líneas de acción, metas e indicadores; resultados, vigencia y financiamiento del referido Plan, respectivamente;

Que, mediante los Oficios Nros. 1833 y 2008-2013-MTPE/3/17, la Dirección General de Promoción del Empleo, informa la necesidad de ampliar el periodo de vigencia desde el 01 de octubre del 2013, del “Plan de Actuación para la Inserción y Capacitación Laboral de Personas con Discapacidad Mental e Intelectual, mediante el Módulo Metodológico del Empleo con Apoyo” en razón de las dificultades advertidas en su implementación y en la consiguiente necesidad de incidir en estrategias que, principalmente, informen, sensibilicen y motiven a los empleadores; así como complementariamente, en estrategias que coadyuven en la mejora de las competencias de las personas con discapacidad beneficiarias; creándose la necesidad de

aprobarlo con eficacia anticipada; asimismo, sustentan que se cumplen con los requisitos contemplados en el numeral 17.1) del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la actualización y ampliación del referido Plan, el cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con las visaciones del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Directora General de Promoción del Empleo, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar con eficacia anticipada al mes de octubre de 2013, la actualización y ampliación del plazo de vigencia del “Plan de Actuación para la Inserción y Capacitación Laboral de Personas con Discapacidad Mental e Intelectual, mediante el Modelo Metodológico del Empleo con Apoyo”, a cargo de la Dirección General de Promoción del Empleo, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Anexo al que se hace referencia en el artículo precedente se publique en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), y en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY LAOS CÁCERES

Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

[Enlace Web: “Plan de Actuación para la Inserción y Capacitación Laboral de Personas con Discapacidad Mental e Intelectual, mediante el Modelo Metodológico del Empleo con Apoyo” \(PDF\).](#) (*)

NOTA: Este Plan no ha sido publicado en el diario oficial “El Peruano”, se descargó de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con fecha 18 de diciembre de 2013.

(*) De conformidad con el [Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 056-2014-TR](#), publicada el 01 abril 2014, se modifican los numerales XI, XV y XVI e incorporan el numeral XVII, en el Anexo aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, que aprueba la actualización y ampliación del plazo de vigencia del “Plan de Actuación para la Inserción y Capacitación Laboral de Personas con Discapacidad Mental e Intelectual, mediante el Modelo Metodológico del Empleo con Apoyo”.